

DECRETO REGISTRADO N° 1998 /

CONCÓN, 11 AGO 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde
10. Decreto registrado N°2002 de fecha 09 de agosto de 2022, declárese actividad municipal "Juguemos en Familia".
11. Ord. N°1067 de fecha 05 de agosto del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
12. Correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022 que indica cambio de dirección de la monitora de taller de Reciclaje de Plásticos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°656 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios de la **Srta. CONSTANZA FERNÁNDEZ VEGA RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de **TALLER DE RECICLAJE DE PLÁSTICOS**, por una hora, el día 13 de agosto del 2022 en la actividad "**JUGUEMOS EN FAMILIA**", por un monto de **\$282.500.-** valor único y total impuestos incluidos. 
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Actividades Municipales**".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio de la mandataria en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

  
*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*[Handwritten signature]*  
**ALCALDE**

FRV/MEG/MV/Gicct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

*[Handwritten mark in the 'Revisado' cell]*